



Reglamento de Competencia Ajedrez

Olimpiada Estatal del Deporte Escolar 2025

ÍNDICE

CAPÍTULO I: LAS REGIONES PARTICIPANTES

Participantes-----	3
Participación máxima por región-----	3

CAPÍTULO II: LOS COMPETIDORES

Categorías y ramas -----	3
Clasificación de los competidores-----	3
Obligaciones-----	3
Reclamaciones-----	3

CAPÍTULO III: EL CAPITÁN DEL EQUIPO

Atribuciones del capitán -----	4
--------------------------------	---

CAPÍTULO IV: LOS ENTRENADORES

Responsabilidades de los entrenadores -----	5
---	---

CAPÍTULO V: LOS ÁRBITROS

Conformación del cuerpo de árbitros-----	5
Responsabilidades de los árbitros-----	6

CAPÍTULO VI: LAS LEYES DEL AJEDREZ FIDE

Reglamentación-----	6
---------------------	---

CAPÍTULO VII: EL ÁREA DE COMPETENCIA

Condiciones Mínimas-----	7
--------------------------	---

CAPÍTULO VIII: CÁMARAS DE TV, FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS

Condiciones-----	7
------------------	---

CAPÍTULO I: LAS REGIONES PARTICIPANTES

Artículo 1. Participantes.

Podrán participar las regiones del estado de Coahuila, previo cumplimiento con la normatividad contemplada en la convocatoria general de la Olimpiada Estatal del Deporte Escolar 2025.

Artículo 2. Participación máxima por región.

En base al Anexo Técnico del deporte, la participación máxima será la establecida en el siguiente cuadro:

Participación máxima por Región				
Nivel	Deportistas	Entrenador	Delegado	Total
Primaria	6	1	1	8
Secundaria	6	1	1	8

CAPÍTULO II: LOS COMPETIDORES

Artículo 3. Categorías y ramas.

Los competidores de ajedrez que representan a su región deberán hacerlo únicamente en las categorías convocadas.

Nivel	Categorías	Ramas
Primarias	Nacidos en 2013 y menores	Femenil, Varonil y Mixto
Secundarias	Nacidos en 2011 y 2012	

Artículo 4. Clasificación de los competidores.

Por equipos: Participará el equipo ganador del 1er lugar de la etapa regional debiendo ser de la misma institución educativa. Se calculará el promedio del rating de los integrantes del equipo (titulares), el cual se tomará de las listas vigentes publicadas por la FIDE y la FENAMAC a la fecha de la competencia, en caso de que fueran diferentes, se considerará el más alto, si no contarán con rating será alfabéticamente por el nombre de la región que representen. Los pareos se realizarán de acuerdo a puntos partida (por medio del programa Swiss Manager, avalado por la FIDE).

Individual: Participará el ganador del 1er lugar de la etapa regional de cada rama (femenil y varonil). El rating se tomará de las listas vigentes publicadas por la FIDE y la FENAMAC a la fecha de la competencia, en caso de que fueran diferentes se

considerará el más alto, si no contaran con rating será alfabéticamente por su nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre). Considerando el rating base para los no clasificados de 800.

Mixto: Los deportistas (1 varonil y 1 femenil) serán designados por el entrenador del máximo de 6 jugadores participantes, ya sea del equipo o del individual. El rating se tomará de las listas vigentes publicadas por la FIDE y la FENAMAC a la fecha de la competencia, en caso de que fueran diferentes se considerará el más alto, si no contaran con rating será alfabéticamente por su nombre (apellido paterno, apellido materno y nombre). Considerando el rating base para los no clasificados de 800.

Artículo 5. Obligaciones.

- Los alumnos deberán presentarse con el uniforme oficial de la escuela que representan y/o el uniforme escolar.
- El jugador que, no queriendo continuar una partida, se vaya sin abandonar ni notificárselo al árbitro será considerado descortés. Podrá ser castigado, según criterio del árbitro, por escasa deportividad.
- Un jugador sólo puede hablar tal y como se permite en las leyes del ajedrez y las reglas de torneos, no puede comentar su partida mientras está jugando.
- Los competidores están obligados a mantener una conducta digna, ejemplar y correcta en todos sus actos; demostrando espíritu deportivo, responsabilidad y lealtad a su deporte, a su plantel educativo y a sus compañeros; además de acatar las reglas del juego limpio.

Artículo 6. Reclamaciones. Todas las reclamaciones concernientes a la conducta de los jugadores deberán de ser hechas al árbitro, un jugador no tiene permitido reclamar a su oponente.

CAPÍTULO III: EL CAPITÁN DEL EQUIPO

Artículo 7. Atribuciones del capitán.

- El papel de un capitán de equipo durante las partidas es básicamente administrativo. Dependiendo de las regulaciones de la competición específica, el capitán podrá ser requerido a entregar, en un momento específico, una relación escrita de los jugadores de su equipo que participarán en cada ronda, comunicar a sus jugadores su emparejamiento, firmar el acta indicando los resultados del encuentro al final de las partidas, etc.
- Siempre que un capitán se dirija a uno de sus jugadores, lo hará a través o en presencia de un árbitro.

- El capitán debe abstenerse de cualquier intervención durante el juego.
- El capitán está autorizado a indicar a los jugadores de su equipo que hagan o acepten una oferta de tablas o que abandonen, a menos que las regulaciones del torneo estipulen otra cosa. Debe limitarse a dar sólo una información breve, basada solamente en las circunstancias relativas al encuentro. Puede decir a un jugador: “ofrezca tablas”, “acepte las tablas” o “abandone la partida”. Por ejemplo, si, preguntado por un jugador si debe aceptar una oferta de tablas, el capitán debe contestar “sí”, “no” o delegar la decisión en el propio jugador.
- No debe dar información a un jugador acerca de la pasión en el tablero, ni consultar a cualquier otra persona y/o ordenador acerca de la situación de la partida.
- Los jugadores están sujetos a las mismas prohibiciones. Aunque en una competición por equipos hay una cierta lealtad de equipo que va más allá de la partida individual de un jugador, una partida de ajedrez es básicamente una lucha entre dos jugadores. Por consiguiente, el jugador debe tener la decisión final acerca de la conducción de su propia partida. Aunque el consejo del capitán debe pesar en el jugador, éste no está totalmente obligado a aceptarlo.
- Igualmente, el capitán no puede actuar en nombre del jugador y su partida sin el conocimiento y consentimiento de éste. Todas las discusiones tendrán lugar a la vista del árbitro, quien está autorizado para insistir en oír la conversación.
- Un capitán del equipo debe influir siempre en su equipo para que siga la letra y el espíritu del artículo 12 de las Leyes del Ajedrez de la FIDE acerca de la conducta de los jugadores. Los integrantes del equipo deberían desarrollarse particularmente de acuerdo con el espíritu de la más alta deportividad.

CAPÍTULO IV: LOS ENTRENADORES

Artículo 8. Responsabilidades de los entrenadores.

Los entrenadores deberán estar presentes en la junta informativa de su deporte. Serán responsables ante La Dirección de Educación Física de la actuación de sus jugadores en el evento deportivo.

CAPÍTULO V: LOS ÁRBITROS

Artículo 9. Conformación del cuerpo de árbitros.

Solamente podrán participar los árbitros que sean convocados por La Dirección de Educación Física.

- a. El cuerpo de árbitros deberá de estar conformado por 4 árbitros como mínimo.
- b. Podrá participar solamente 1 árbitro de la región sede.

- c. El Árbitro Principal deberá tener como mínimo el título de árbitro oficial.
- d. El árbitro podrá contar con un equipo de auxiliares que deberán tener como mínimo el título de árbitro estatal.
- e. Ningún árbitro podrá desempeñar otra función dentro de la Olimpiada Estatal del Deporte Escolar 2024-2025.

Artículo 10. Responsabilidades de los árbitros.

- Los árbitros llevarán el registro de cada ronda, supervisarán el puntual curso de la competencia, para asegurar el orden en el lugar de juego y confort de los jugadores durante la partida, y supervisarán el trabajo del equipo técnico de la competencia.
- Cuando exista una disputa, el árbitro principal deberá esforzarse por resolverla por medio de la reconciliación. Si tal mecanismo falla, donde no esté específicamente definido por las leyes del ajedrez o reglamentaciones, él tendrá poder discrecional para tomar determinaciones con el fin de dar solución a cualquier situación.

CAPÍTULO VI: JUEGO

Artículo 11. Reglamentación.

- Se aplicarán las leyes de ajedrez FIDE vigentes a la fecha de la competencia, el reglamento disciplinario, el reglamento de competencia de ajedrez de la Olimpiada Estatal del Deporte Escolar 2024-2025, así como el reglamento general de participación.
 - Se suprime para este torneo el artículo 11.10, y Directrices III según las leyes del ajedrez de la FIDE vigentes a la fecha de la competencia.
 - Los resultados de cada ronda serán publicados inmediatamente después de haberse hecho el pareo de la ronda posterior.
 - Cualquier discrepancia en resultados derivada de la puntuación publicada, deberá ser notificada al árbitro principal antes del comienzo de la ronda posterior. Esta notificación será responsabilidad de los afectados.
 - Los pareos, de acuerdo a lo estipulado en la reglamentación del sistema suizo basado en ranking de la FIDE, podrán ser modificados una vez publicados, de acuerdo casos previstos de acuerdo al reglamento (se podrán realizar las modificaciones).
- El árbitro anunciará el momento de iniciar los juegos.

- El sistema de competencia de la olimpiada, incluyendo las modalidades y criterios de desempate, se establece en el anexo técnico de ajedrez de la Olimpiada Estatal del Deporte Escolar 2025, con base en las reglamentaciones de la FIDE.

CAPÍTULO VII: EL ÁREA DE COMPETENCIA

Artículo 12. Condiciones mínimas. Las condiciones mínimas con que deberá cumplir el área de competencia para ser aceptable por el comité organizador son las siguientes:

- Excelente iluminación.
- Adecuada ventilación.
- Servicios sanitarios.
- Alejado de ruidos y olores.
- Mobiliario adecuado.
- Hidratación.

CAPÍTULO VIII: CÁMARAS DE TV, FILMACIONES Y FOTOGRAFÍAS

Artículo 13. Condiciones.

Las cámaras de TV serán permitidas en la sala de juego con la aprobación de la Dirección de Educación Física, sólo si éstas operan silenciosas y no obstructivamente. Cámaras de video sin ninguna luz serán permitidas en el área de espectadores cuando las partidas estén en progreso. El árbitro principal se asegurará de que los jugadores no sean molestados ni distraídos de cualquier forma por la presencia de la TV, video o cámaras. Sólo personas autorizadas, con la expresa autorización del comité organizador o árbitros, podrán tomar fotografías en la sala de juego.